

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Pago directo: 2020-00531.

Solicitante: *Confirmeza S. A. S.*

Deudor mobiliario: *Servicio de Rehabilitación & Salud Ocupacional S. A. S.*

Obre en autos el escrito que comunica la aprehensión del vehículo, junto con el acta de «*inventario de vehículo n.º 4607*» emitida por la sociedad Almacenamiento de Vehículos Inmovilizados por Embargo La Principal S. A. S., aportados por el extremo interesado, al correo electrónico del despacho.

Entonces, como se ha cumplido el objeto de la solicitud de referencia, el despacho **dispone**:

1.- Levantar la orden de aprehensión del vehículo de placas **GPQ-389**. Oficiese a la Policía Nacional indicándole que la medida le había sido comunicada con Oficio n.º 010 de enero 20 de 2021.

2.- Oficiar al parqueadero atrás aludido a fin de que proceda a entregar el vehículo al acreedor garantizado, Confirmeza S. A. S., de forma inmediata, según se dispuso en el ordinal segundo del auto de 26 de octubre de 2020.

3.- Efectuado lo anterior, por secretaría dese cumplimiento al ordinal tercero del mentado proveído.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **6 de abril de 2021**.

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 045**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66bdd6e29280109b338faed30eb7f0e802f695bb515ab6d96f35a43ff8f78ed2**

Documento generado en 05/04/2021 08:14:21 AM